



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

“2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE  
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN”

“2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA  
INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN  
MIGUEL DE GÜEMES”

## RESOLUCIÓN N° 088/2021-CCI

SALTA, 24 de junio de 2021

### VISTO:

El Reglamento para la Gestión de Proyectos de Investigación del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución N° 089/18-CCI, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de la implementación del mismo, resulta necesario efectuar modificaciones para realizar la Convocatoria a Proyectos de Investigación del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta – 2021;

Que las modificaciones fueron analizadas por la Comisión de Control de Gestión y Evaluación de Proyectos.

Que el Consejo, constituido en comisión, elaboró el Despacho correspondiente.

Por ello, y atento a lo aconsejado mediante Despacho N° 023/21 de fecha 23 de junio de 2021,

### EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN


(En su Primera Reunión Extraordinaria de fecha 23 de junio de 2021)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el **Reglamento para la Gestión de Proyectos de Investigación del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta**, que obran como Anexo I, y sus Disposiciones Complementarias como Anexo II.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la entrada en vigencia del presente Reglamento, con sus Disposiciones Complementarias, rige a partir del día 24 de junio de 2021.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar la presente a todas las Facultades y Sedes Regionales de la Universidad Nacional de Salta, y a la Dirección de Programas y Proyectos de este Consejo. Publicar en la Página Web del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.

  
Dr. RICARDO D. QUINTEROS  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

  
Dra. LIZ G. NALLIM  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA



*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

“2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE  
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN”

“2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA  
INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN  
MIGUEL DE GÜEMES”

**RESOLUCIÓN N° 088/2021-CCI**

## **ANEXO I**

### **REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

#### **CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES**

##### **Artículo 1**

Periódicamente el Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta efectuará convocatorias para la presentación de Proyectos y otros tipos de instrumentos de I+D+i que el Consejo considere pertinentes. Los mismos deberán ser presentados por sus Directores en este Consejo de Investigación según los plazos y formas que éste establezca.

##### **Artículo 2**

El Director/Codirector del Proyecto de Investigación será responsable del cumplimiento del Plan de Trabajo propuesto, de la presentación en término de los requerimientos de información y de los informes de seguimiento y finales solicitados por el Consejo de Investigación.

##### **Artículo 3**

El director del Proyecto de Investigación será el Responsable Patrimonial del Proyecto correspondiente y consecuentemente también lo será de la presentación de la rendición del subsidio otorgado, según normativa vigente. En el caso de que el director del proyecto se acoja a los beneficios de la jubilación la responsabilidad patrimonial debe ser asumida por un integrante que sea docente, en relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

##### **Artículo 4**

El Director/Codirector del Proyecto de Investigación deberá declarar cuántas horas semanales destinará al mismo en el marco de la dedicación de su cargo docente. Deberá proporcionar información similar con respecto a los demás integrantes de su grupo de investigación. En caso de formar parte de otro Proyecto de Investigación de esta Universidad o de otras Instituciones, deberá hacer explícita su participación, así como de la carga horaria semanal destinada al mismo. En cualquier caso, la dirección/codirección de Proyectos de Investigación deberá ser compatible con la función desempeñada en la docencia.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE  
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA  
INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN  
MIGUEL DE GÜEMES"

## RESOLUCIÓN N° 088/2021-CCI

### Artículo 5

El Director del Proyecto de Investigación podrá solicitar a este Consejo, de manera explícita y fundada, la exclusión de algún integrante del Proyecto. También podrá solicitar la incorporación de nuevos integrantes. Tanto la baja como la incorporación de nuevos integrantes deberán realizarse de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

## CAPÍTULO II: TIPOS DE PRESENTACIONES

### Artículo 6

El Consejo de Investigación establece 3 (tres) tipos de presentaciones para las actividades de investigación, las que deberán estar orientadas a realizar aportes originales y/o solucionar una problemática regional. Los tipos de presentaciones son: Proyectos Tipo "A", "B" y "C".

### PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN TIPO A

Los Proyectos de Investigación Tipo "A" tienen una duración de 4 (cuatro) años y serán dirigidos por investigadores formados destinados a grupos consolidados.

La constitución mínima del grupo de trabajo de un Proyecto de Investigación Tipo "A" es de 1 (un) Director, 2 (dos) docentes con relación de dependencia de la UNSa y 2 (dos) integrantes graduados (docentes de la UNSa, estudiantes de posgrado, becarios de posgrado de ésta u otra Universidad Nacional, y profesionales y/o investigadores sin relación de dependencia con la UNSa); pudiendo contar además con un Codirector. Además, también podrán formar parte del equipo de investigación personal técnico y estudiantes universitarios. Los estudiantes universitarios podrán ser incorporados al proyecto con un período de participación de hasta 12 meses con posibilidad de renovaciones por idéntico periodo.

### PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN TIPO "B"

Los Proyectos de Investigación Tipo "B" están destinados a grupos en formación. Tienen una duración de 2 (dos) años. La constitución mínima de un Proyecto de Investigación Tipo "B" es de 1 (un) Director y por lo menos 3 (tres) integrantes graduados; pudiendo contar además con un Codirector. Por lo menos uno de los integrantes deberá ser docente en relación de dependencia con la UNSa, pudiendo ser los restantes estudiantes de posgrado, becarios de posgrado de ésta u otra Universidad Nacional, profesionales y/o investigadores sin relación de dependencia con la UNSa. Además, también podrán formar parte del equipo de investigación personal técnico y estudiantes universitarios. Los estudiantes universitarios podrán ser incorporados al proyecto con un período de participación de hasta 12 meses con



*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

**“2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE  
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN”**

**“2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA  
INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN  
MIGUEL DE GÜEMES”**

## **RESOLUCIÓN N° 088/2021-CCI**

posibilidad de renovación por idéntico periodo.

### **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN TIPO “C”**

Los proyectos de Investigación Tipo “C” están destinados a investigadores noveles que se inician en las tareas de dirección y tienen una duración de 2 (dos) años. La constitución mínima de un Proyecto de Investigación Tipo “C” es de 1 (un) Director, 1 (un) docente con relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta y 1 (un) integrante graduado. Estos proyectos deberán incorporar un Asesor, el que deberá ser un investigador formado con trayectoria acreditada institucionalmente. Además, también podrán formar parte del equipo de investigación personal técnico y estudiantes de grado. Los estudiantes universitarios podrán ser incorporados al proyecto con un período de participación de hasta 12 meses con posibilidad de renovación por idéntico periodo.

### **Artículo 7**

Para todos los proyectos, se admite que los integrantes participen como máximo en dos Proyectos y en solo 1 (uno) como Director o Codirector. Lo anterior aplica para Proyectos Tipo “A”, “B” y “C” del CIUNSa vigentes a la fecha prevista para el inicio de los Proyectos de la presente convocatoria. La participación de investigadores como Asesores en los Proyectos de Investigación Tipo “C” no se computa a los fines de la limitación en la participación como integrantes de otros Proyectos de Investigación. Se excluye de la presente condición a las Convocatorias Especiales, financiadas, cofinanciadas o simplemente administradas por esta Universidad, tales como PICT, PIEI, entre otras.

### **Artículo 8**

Los docentes y graduados que participen como integrantes de Proyectos lo harán en carácter de Investigadores Integrantes. La inclusión de personal técnico en los Proyectos de Investigación se hará bajo la figura de Personal Técnico, mientras que la de estudiantes se hará en carácter de Colaboradores Estudiantes.

### **Artículo 9**

El o los Lugares de Trabajo para la ejecución de los Proyectos de Investigación debe estar ubicado en el ámbito de la UNSa, pudiendo incluir grupos de investigadores, personal técnico y equipamiento de diversas unidades académicas de esta Universidad. Se entiende por “Lugar de Trabajo” las Cátedras, Departamentos, Institutos o Laboratorios, en Sede Salta, en Sede Regional Orán, en Sede Regional Tartagal y en Sede Sur, cuyo funcionamiento esté avalado por las autoridades



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [ciyec@unsa.edu.ar](mailto:ciyec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE  
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA  
INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN  
MIGUEL DE GÜEMES"

## RESOLUCIÓN N° 088/2021-CCI

correspondientes (Decanos, Vicedecanos, Secretarios de Facultad, Directores de Sedes, Directores de Institutos de Investigación, etc.).

El o los lugares de trabajo elegidos deben reunir condiciones adecuadas de infraestructura (edilicias, de comunicación, equipamiento, bibliografía, etc.) para el desarrollo del Plan de Trabajo previsto.

### CAPÍTULO III: REQUISITOS PARA SER DIRECTOR Y CODIRECTOR DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

#### Artículo 10

Los Directores y Codirectores de Proyectos de Investigación deben tener relación de dependencia con esta Universidad a través de un cargo docente. Los requisitos para ser Directores y Codirectores de Proyectos varían según los diferentes Tipos ("A", "B" o "C") y las diferentes Facultades a las que pertenezcan los mismos. Los directores que accedieran al beneficio de la jubilación durante el transcurso del proyecto podrán mantener su condición designando como Responsable Administrativo del proyecto a un integrante del mismo que sea docente de la Universidad Nacional de Salta.

#### DIRECTOR Y CODIRECTOR DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN TIPO "A"

La Dirección y Codirección de los Proyectos de Investigación Tipo "A" debe ser desempeñada por Docentes-Investigadores activos y con antecedentes equivalentes a lo requerido para la Categoría III o superior del Programa de Incentivos. Una vez dirigido un Proyecto de Investigación Tipo "A", los Docentes-Investigadores no podrán dirigir Proyectos de Tipo "B" o "C" en las siguientes convocatorias.

Se consideran activos a aquellos Directores y Codirectores de Proyectos de Tipo "A" que acrediten antecedentes de investigación y de formación de recursos humanos a través de:

- a) La participación con ponencias en reuniones científicas y publicaciones de trabajos completos con referato (Ver Anexo II por las especificaciones para cada Facultad), y
- b) La Formación de Recursos Humanos debidamente acreditados (Dirección/Codirección de Tesis de Grado y/o Posgrado, de Becarios, de Pasantías de Investigación, Dirección de Investigadores, Estudiantes y Personal Técnico demostrada a través de la Producción Científica o Tecnológica).

Los profesores Eméritos y Consultos podrán dirigir proyectos tipo "A", aún en el caso de no contar con un Codirector que sea Docente en relación de dependencia con la



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

“2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE  
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN”

“2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA  
INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN  
MIGUEL DE GÜEMES”

## RESOLUCIÓN N° 088/2021-CCI

UNSa, en cuyo caso deberá designar a un integrante que sea Docente en relación de dependencia de la UNSa como responsable administrativo-patrimonial del proyecto.

### DIRECTOR Y CODIRECTOR DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN TIPO “B”

La Dirección y Codirección de los Proyectos de Investigación Tipo “B” debe ser desempeñada por Docentes-Investigadores activos que lideren un grupo de investigación en formación. Los Directores y Codirectores de Proyectos de Investigación Tipo “B” deberán acreditar antecedentes de investigación y de formación de recursos humanos a través de:

- a) La participación en reuniones científicas y publicaciones de trabajos completos con referato (Ver Anexo II por las especificaciones para cada Facultad), y
- b) La Formación de Recursos Humanos debidamente acreditados (Dirección/Codirección de Tesis de Grado o Posgrado, de Becarios, de Pasantías de Investigación, Dirección de Investigadores, Estudiantes y Personal Técnico demostrada a través de la Producción Científica o Tecnológica), y
- c) La participación en Proyectos de Investigación bajo la Dirección de Investigadores formados por un periodo no inferior a 2 (dos) años, continuos o discontinuos.

### DIRECTOR DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN TIPO “C”

La Dirección de los Proyectos de Investigación Tipo “C” debe ser desempeñada por investigadores noveles.

Los Directores de Proyectos de Investigación Tipo “C” deberán acreditar antecedentes de investigación a través de su participación en reuniones científicas y al menos una publicación de trabajo completo con referato, en los últimos 2 (dos) años.

## CAPÍTULO IV: SUBSIDIOS

### Artículo 11

Cada año, el Consejo de Investigación determinará en el presupuesto una partida destinada a subsidiar los Proyectos de Investigación objeto del presente Reglamento. El subsidio de los Proyectos se enmarca en el Régimen de Subsidios de Apoyo a la Investigación vigente y a las políticas de financiamiento que fije el Consejo de Investigación.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

“2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE  
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN”

“2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA  
INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN  
MIGUEL DE GÜEMES”

## RESOLUCIÓN N° 088/2021-CCI

### Artículo 12

El monto del subsidio fijado por el Consejo de Investigación para cada año calendario, se establecerá sobre la base de lo asignado para los Proyectos de Investigación Tipo “A”. Los Proyectos de Investigación Tipo “B” recibirán un monto equivalente al 60% del subsidio establecido para un Proyecto de Investigación Tipo “A”, mientras que los Proyectos de Investigación Tipo “C” recibirán un monto equivalente al 40% del subsidio establecido para un Proyecto de Investigación Tipo “A”.

## CAPÍTULO V: DE LA EVALUACIÓN

### Artículo 13

El Consejo de Investigación analizará las presentaciones de Proyectos de Investigación a efectos de determinar la **Admisibilidad** o **No Admisibilidad** de las mismas.

Una presentación resultará Admisible cuando cumpla con los requisitos mínimos establecidos con relación a: 1) tipo de proyecto, 2) número mínimo de integrantes, 3) condiciones del Director, Codirector y los integrantes de los proyectos 4) número de proyectos en los que participa y 5) presentación en tiempo y forma de acuerdo al cronograma de plazos establecidos en la convocatoria respectiva.

Esta etapa no incluirá ninguna valoración sobre la calidad académica de la presentación.

Solamente las presentaciones de Proyectos de Investigación que resulten **Admisibles** avanzarán a la etapa de evaluación científica.

### Artículo 14

El procedimiento para evaluar las Presentaciones de Proyectos de Investigación tipo “A”, “B” o “C” admisibles será el siguiente:

- a) Cada Presentación será sometida al dictamen de un Comité Evaluador designado por el Consejo de Investigación e integrado por 2 (dos) evaluadores externos a la UNSa, de Categoría I o II en el Programa de Incentivos, de los cuales 1 (uno) por lo menos deberá ser extra-regional en un todo de acuerdo con la normativa del Manual de Procedimiento del Programa de Incentivos.

El dictamen de los evaluadores deberá tener en cuenta: la calidad de la propuesta de investigación, los antecedentes del Director/Codirector y del Equipo de Investigación, el cronograma de actividades y la factibilidad del Proyecto.

- b) Cualquiera fuera el Tipo de Proyecto, el resultado posible de la Evaluación de



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

“2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE  
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN”

“2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA  
INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN  
MIGUEL DE GÜEMES”

## RESOLUCIÓN N° 088/2021-CCI

- la Presentación será: a) APROBADO o b) DESAPROBADO.
- c) Las dos evaluaciones externas serán analizadas por la Comisión de Control de Gestión y Evaluación de Proyectos del Consejo de Investigación, que emitirá un dictamen aconsejando:
- APROBAR el Proyecto de Investigación: en el caso de haber contado con las dos evaluaciones externas APROBADAS.
  - DESAPROBAR la presentación del Proyecto de Investigación en el caso de contar con las dos evaluaciones externas DESAPROBADAS.
- d) En el caso de contar con una evaluación externa APROBADA y otra DESAPROBADA, se deberá remitir la presentación del Proyecto a un tercer evaluador. Si el resultado de la tercera evaluación externa es APROBADA, el Proyecto se considerará APROBADO, en caso contrario se considerará DESAPROBADO.
- e) Los dictámenes de la Comisión de Control de Gestión y Evaluación de Proyectos serán puestos a consideración del Consejo de Investigación, que emitirá las resoluciones correspondientes.

## CAPÍTULO VI: DE LOS RESULTADOS

### Artículo 15

Cada dos años los Directores deberán presentar ante el Consejo de Investigación, en los plazos y formas que éste establezca, los informes de avance o final, según corresponda. Dichos informes serán sometidos a evaluación de un Comité Evaluador designado a tal efecto, cuyo dictamen deberá ser “SATISFACTORIO” o “NO SATISFACTORIO”.

### Artículo 16

Los resultados obtenidos en el marco de los Proyectos de Investigación, susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual, serán propiedad exclusiva de la Universidad Nacional de Salta, excepto en los casos que existieran acuerdos previos, firmados, que establecieran condiciones especiales. Estos acuerdos previos deberán constar en la presentación de los Proyectos de Investigación. En las publicaciones y productos totales o parciales a los que dé lugar todo Proyecto de Investigación aprobado por el presente Reglamento, deberá citarse a la Universidad Nacional de Salta de acuerdo a las Resoluciones que fijan los correspondientes lineamientos. Periódicamente el Consejo de Investigación verificará el cumplimiento de esta obligación.





Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE  
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA  
INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN  
MIGUEL DE GÜEMES"

## RESOLUCIÓN N° 088/2021-CCI

### Artículo 17

El Director/Codirector y los Integrantes deberán difundir los resultados de sus Proyectos de Investigación a través de publicaciones en revistas con referato, presentaciones en Congresos, Jornadas y otras actividades de transferencia debidamente documentadas.

Los Informes Finales de los Proyectos de Investigación podrán ser consultados previa autorización del Director y del Consejo de Investigación.

## CAPÍTULO VII: DE LOS INCUMPLIMIENTOS

### Artículo 18

Serán causales de sanción:

- a) La omisión por parte del Director de la entrega de Informes de Avance y Final en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido por el Consejo de Investigación.
- b) El uso indebido del subsidio otorgado al Proyecto de Investigación.
- c) No realizar en tiempo y forma la correspondiente rendición de los subsidios otorgados anualmente.

### Artículo 19

En relación al Artículo 18:

- a) El no cumplimiento de la entrega o un resultado NO SATISFACTORIO de Informes significará la imposibilidad de presentarse como Director o Codirector en la siguiente convocatoria y/o se suspenderá el Proyecto en funcionamiento.
- b) El uso indebido del subsidio habilitará el trámite administrativo correspondiente ante la oficina de pertinencia de la Universidad Nacional de Salta. El Director del Proyecto será suspendido en toda actividad de Investigación del Consejo de Investigación, hasta tanto el trámite administrativo se resuelva.
- c) El incumplimiento de la rendición de fondos del subsidio significará la suspensión del Proyecto en ejecución. Si el incumplimiento supera los 3 (tres) meses, el Proyecto se cerrará definitivamente y se iniciará el trámite administrativo correspondiente.

## CAPÍTULO VIII: DE LAS INCORPORACIONES Y BAJAS DE INTEGRANTES

### Artículo 20

El Director de Proyecto podrá solicitar la incorporación de nuevos integrantes, para



*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

**“2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE  
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN”**

**“2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA  
INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN  
MIGUEL DE GÜEMES”**

## **RESOLUCIÓN N° 088/2021-CCI**

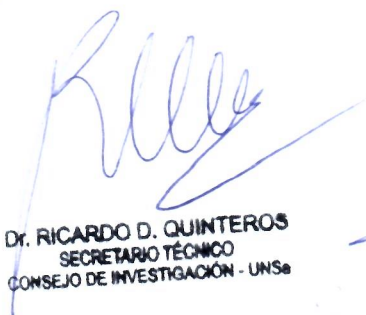
lo cual deberá presentar el formulario respectivo. Las solicitudes de incorporación se realizarán por periodos no inferiores a 6 (seis) meses.


Las solicitudes de alta serán analizadas por la Comisión de Control de Gestión y Evaluación de Proyectos, la que emitirá el dictamen correspondiente, que será puesto a consideración del Consejo de Investigación, que emitirá la resolución de incorporación del nuevo integrante. En caso de ser aprobada la solicitud, el alta del integrante será efectiva desde la fecha de ingreso del pedido por Mesa de Entradas de este Consejo. Las incorporaciones retroactivas, con causas debidamente fundamentadas, serán analizadas por vía de excepción por el Consejo. Para las incorporaciones de estudiantes universitarios se deberá presentar un plan de actividades individual de no más de 12 meses.

### **Artículo 21**

El director de Proyecto podrá solicitar la baja de alguno de los integrantes de manera explícita y fundada, para lo cual deberá presentar el formulario respectivo. En caso que un integrante se desvincule del Proyecto, el Director tiene la obligación de informar al Consejo de manera inmediata de esta situación.

Las solicitudes de baja serán analizadas por la Comisión de Control de Gestión y Evaluación de Proyectos, la que emitirá el dictamen correspondiente, que será puesto a consideración del Consejo que emitirá la resolución de baja del integrante. La baja de un integrante será efectiva a partir de la fecha informada por el Director:

  
Dr. RICARDO D. QUINTEROS  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

  
Dra. LIZ G. NALLIM  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa



*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406 / 336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

“2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE  
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN”

“2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA  
INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN  
MIGUEL DE GÜEMES”

## RESOLUCIÓN N° 088/2021-CCI

### ANEXO II

#### REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

#### Requisitos para ser Director y/o Codirector de Proyectos de Investigación Tipo “A”

a) Facultad de Humanidades

Tener tres trabajos publicados con referato en revistas especializadas o trabajos completos en reuniones científicas nacionales o internacionales de reconocido prestigio.

b) Facultad de Ciencias Salud

Tener tres trabajos publicados en revistas especializadas o capítulos de libros, todos con referato.

c) Facultad de Ciencias Naturales

Tener: 1) tres trabajos publicados con referato de los cuáles como máximo 1 (uno) puede ser trabajo completo en reunión científica o 2) dos publicaciones en revistas con factor de impacto ISI.

d) Facultad de Ciencias Económicas

Tener tres trabajos publicados con referato.

e) Facultad de Ingeniería

Tener tres trabajos publicados en revistas especializadas o capítulos de libros, todos con referato.

f) Facultad de Ciencias Exactas

Tener: 1) tres trabajos publicados con referato, dos de los cuales como máximo en jornadas científicas (completos) ó 2) dos trabajos publicados en revistas internacionales.

Estos requisitos deben ser cumplimentados en los últimos cinco años.



*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406 / 336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

**"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE  
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"**

**"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA  
INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN  
MIGUEL DE GÜEMES"**

## RESOLUCIÓN N° 088/2021-CCI

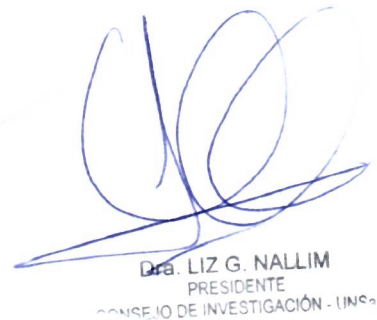
### Requisitos para ser Director y/o Codirector de Proyectos de Investigación Tipo "B"

Para todas las disciplinas se exige: 1) dos trabajos publicados con referato (artículo, capítulo de libro, trabajo completo en reuniones científicas) o 2) un trabajo publicado en revista con factor de impacto ISI.

Estos requisitos deben ser cumplimentados en los últimos cinco años.



Dr. RICARDO D. QUINTERO  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA



Dra. LIZ G. NALLIM  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA